

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD
297/2020

ACTOR: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a nueve de febrero de dos mil veintiuno, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández**, instructora en el presente asunto, con lo siguiente. Conste.

Constancias	Registro
Escrito de José Octavio García Macías, Presidente de la Mesa directiva del Congreso del Estado de Chiapas.	001322

Ciudad de México, a nueve de febrero de dos mil veintiuno.

Agréguese al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, el escrito del Presidente de la Mesa directiva del Congreso del Estado de Chiapas, con la personalidad que tiene reconocida en autos, para que obre como corresponda.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 59¹ y 67² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por la naturaleza e importancia de este asunto, con fundamento en el artículo 282³ del citado Código Federal, **se habilitan los días y horas que se requieran** para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Finalmente, en el momento procesal oportuno, agréguese al expediente para que surta efectos legales la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído de conformidad con el Considerando Segundo⁴, artículos 1⁵, 3⁶, 9⁷ y

¹ **Artículo 59.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

² **Artículo 67.** Después de presentados los informes previstos en el artículo 64 o habiendo transcurrido el plazo para ello, el ministro instructor pondrá los autos a la vista de las partes a fin de que dentro del plazo de cinco días formulen alegatos.

³ **Artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

⁴ **Acuerdo General Plenario 8/2020**

CONSIDERANDO SEGUNDO. La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y

⁵ **Artículo 1.** El presente Acuerdo General tiene por objeto regular la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes interpuestos dentro de esos medios de control de la constitucionalidad; el uso del Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos y la celebración de audiencias y comparecencias a distancia.

⁶ **Artículo 3.** En el Sistema Electrónico de la SCJN, los servidores públicos y las partes accederán a los expedientes electrónicos relacionados con controversias constitucionales y con acciones de inconstitucionalidad mediante el uso de su FIREL, en los términos precisados en este Acuerdo General.

⁷ **Artículo 9.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

Tercero Transitorio⁸, del referido Acuerdo General 8/2020.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma la **Ministra Instructora Norma Lucía Piña Hernández**, quien actúa con **Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AARH 05

⁸ **TERCERO TRANSITORIO.** La integración y trámite de los expedientes respectivos únicamente se realizará por medios electrónicos, sin menoscabo de que se integre su versión impresa una vez que se reanuden las actividades jurisdiccionales de la SCJN.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019d4	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/02/2021T20:36:15Z / 12/02/2021T14:36:15-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	d5 a1 fc f2 78 5d a3 15 10 ba 24 0d a3 47 36 56 b0 00 aa 92 d7 fa 8d 81 9a 57 47 79 a4 44 94 f5 82 89 0a 52 19 07 a4 3a 71 82 9c 97 80 06 09 f9 7b 85 c0 0d 0d e4 62 57 66 dc 13 ef 79 84 45 71 3b 22 3b 41 b5 59 a6 53 d8 5b 8a 1a d9 b6 38 f4 4c ba 07 37 62 3c 86 0c 1a de 20 92 6d 0a ac eb 25 b9 36 76 49 26 5b a2 3e a9 d1 24 ca 68 2f ef 9d 16 fb 44 54 57 0e 54 d7 b0 b6 f8 2f d0 23 78 b8 43 7f a5 9d 5f cc 53 03 5b 29 7e e6 9e f6 52 f2 52 ac 83 54 48 a7 98 16 de d0 67 6b 73 c5 54 93 02 33 1b 1d a8 6a e7 df 40 eb e7 6d ba eb 79 12 7f 57 b4 3b f3 ff 8b 67 cf 16 17 20 fd cb 04 d0 ea 15 e6 33 54 00 03 2b 97 c7 ae f6 8c da 60 68 b9 f0 7a 12 80 56 c4 5c ea 46 26 b9 3e 09 62 9b 60 ac 03 c1 90 a3 46 06 61 a1 d3 3c ba bb 1f c4 b5 a4 c9 08 0c 36 98 97 be db b9 6e 85 e3 e4			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/02/2021T20:36:15Z / 12/02/2021T14:36:15-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019d4			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/02/2021T20:36:15Z / 12/02/2021T14:36:15-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	3606966			
	Datos estampillados	FF05272501B732FAED10314C4CF6F75B61C87B76794CDBABFA84E6183C488800			

Firmante	Nombre	GARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/02/2021T21:32:49Z / 11/02/2021T15:32:49-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	7d f4 93 58 87 f6 48 aa 3b f6 2c 48 13 5a bb 28 04 92 72 f1 b2 0f be bf bc d1 b7 b9 dd be a5 9c 78 5d 6e 02 2a d7 15 89 c3 cb af f6 5c 21 25 5a 10 bc 68 84 c3 b2 e9 60 a3 b0 ca e5 55 37 32 cd c0 c6 4f 1c cb 0b 30 04 fe 4f 07 fb 14 94 e6 cb 20 c1 53 33 1d 9a c6 0f 15 46 b2 67 da d5 c0 77 b6 41 bf 7e df fc 51 e4 10 b6 b0 3c d9 19 18 98 7f 5d 36 61 dd 49 12 cc 0e f9 c7 b3 f5 b0 7f 05 84 cc db 60 37 89 7d ac 00 f4 f5 cb a4 d9 25 a6 2e 6a ba d3 35 ff 93 e5 31 d2 76 0e a1 b3 96 4f 72 7c ca c5 74 d1 a1 da 3e b6 ba b1 e7 93 8a b3 91 66 c0 b1 35 95 f5 64 5e 6a b8 38 26 9e 33 a5 62 6c 9c 3f f9 78 be c7 78 53 01 59 e6 b4 6f 59 c2 2a 86 89 ea 51 86 7d 7f a6 40 e2 ac c0 47 a8 1c 20 98 ad 76 4c 21 c6 4b 5f 08 2d 6e 26 93 49 9c 43 1b d9 02 b5 72 70 fa e9 41 20 15 73 3a 32			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/02/2021T21:32:50Z / 11/02/2021T15:32:50-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/02/2021T21:32:49Z / 11/02/2021T15:32:49-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	3604413			
	Datos estampillados	B66282407C13A59311D4C5FAAB7C9CB6685B01DAD6238CD8AD69C0E02F3166EC			